



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Del Distrito Metropolitano de Quito

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No.: PO6603

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: DESIGN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: COMPANIA DE SERVICIOS TURISTAS OPERATOR CIA LTDA

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: USD\$1321

Quito, a de DICIEMBRE 20 14

Av. John F. Kennedy C/4-14 y Pasaje Reinhard
(Junto al Condado Shopping)

Teléfono: 22496926 - 22490421 Quito - Ecuador

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-P06603



REPUBLICA DEL ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES

DENOMINADA

COMPANIA DEGIRA TOUR OPERATOR CIA LTDA

CUANTIA: USD51.831

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes doce de diciembre del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: a) el señor Cirio Antonio Lasso Herrera, ecuatoriano, divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, a través de su apoderado especial para el efecto según el documento habilitante adjunto, su hermano, el señor David Patricio Gallardo Villamarín; y, b) en sus calidades de cesionarias, respectivamente, la señorita Andrea Ximara Lasso Rivas de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito; y, la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, de estado civil casada, también ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dico lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente de Cesión de Participaciones de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda. a) En sus calidades de Cederes,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



LECTURAS



respectivamente, el señor Ciro Antonio Lasso Herrera, ecuatoriano, divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, a través de su apoderado especial para el efecto según el documento habilitante adjunto, su hermano, el señor David Patricio Gallardo Villamarín; y, b) en sus calidades de cesionarias, respectivamente, la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito; y, la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, de estado civil casada, también ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Mediante escritura pública otorgada el veintuno de marzo del año 2000, ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito en la época, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de mayo del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada Degira Tour Operator Cía. Ltda., con un capital social de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones de un dólar americano cada una; b) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada al dieciocho de diciembre de 2007, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito en la época, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de noviembre de 2008, se realizó el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía de responsabilidad limitada Degira Tour Operator Cía. Ltda., cuyo nuevo capital social ascendió a dos mil seiscientos treinta Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil seiscientos treinta participaciones de un dólar americano cada una; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda., reunida el ocho de diciembre de dos mil catorce, resolvió por unanimidad, y previo a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios, autorizar al señor Ciro Antonio Lasso Herrera, la cesión de un mil ochenta y seis (1066) participaciones de su propiedad a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas; y, quinientas dieciséis (516) a favor de la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, con lo que el mencionado Cedente deja de ser socio de la antes nombrada compañía. Además, en dicha Junta se

Dr. Pool Martínez Herrera



ESTADO DEL ECUADOR



resolvió por unanimidad, y previo a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios, autorizar a la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, a través de su apoderado especial para el efecto, al señor David Patricio Gallardo Villamarín, la cesión de doscientas veintinueve (229) participaciones de su propiedad como socia de la compañía, a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, con lo que la indicada cedente deja de ser socia de Degira Tour Operator Cia. Ltda. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos: 1) el señor Cirio Antonio Lasso Herrera, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de ocho de diciembre de dos mil catorce y con la renuncia al derecho preferente por parte de los socios restantes cede y transfiere sin reserva de ninguna clase a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, un mil ochenta y seis (1086) participaciones, que tiene en la Compañía Degira Tour Operator Cia. Ltda.; 2) el señor Cirio Antonio Lasso Herrera, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de ocho de diciembre de dos mil catorce y con la renuncia al derecho preferente por parte de los socios restantes cede y transfiere sin reserva de ninguna clase a favor de la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, quinientas dieciséis (516) participaciones, que tiene en la Compañía Degira Tour Operator Cia. Ltda., con lo que el mencionado cedente deja de ser socio de la indicada compañía; 3) la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, a través de su apoderado especial para el efecto, al señor David Patricio Gallardo Villamarín, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de ocho de diciembre de dos mil catorce y con la renuncia al derecho preferente por parte de los socios restantes cede y transfiere sin reserva de ninguna clase a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, doscientas veintinueve (229) participaciones, que tiene en la Compañía Degira Tour Operator Cia. Ltda., con lo que la mencionada cedente deja de ser socia de la indicada compañía. Cabe indicar además que todas las participaciones son de un (USD1,00) Dólar de los Estados Unidos de América. **CUARTA: RENUNCIA.**- Las cesionarias renuncian a realizar reclamos posteriores en contra de los cedentes, por

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



ESTADO



efecto de las respectivas cesiones de participaciones a favor de cada una de ellas.

QUINTA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.- Como consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el capital de la Compañía Degra Tour Operator Cía. Ltda., queda distribuido de la siguiente forma: Andrea Ximena Lasso Rivas, con un mil trescientas quince (1315) participaciones de un dólar americano cada una; Adriana Natasha Lasso Rivas, con un mil cuarenta y seis (1046) participaciones de un dólar americano cada una; y Juan Aguilar Ruales, con doscientas sesenta y nueve (269) participaciones de un dólar americano cada una, tal como se detalla en el cuadro a continuación:

Socio/a	Número de Participaciones	Valor
Andrea Ximena Lasso Rivas	1315	USD\$1315,00
Adriana Natasha Lasso Rivas	1046	USD\$1046,00
Juan Aguilar Ruales	269	USD\$269,00
Total	2630	USD\$2630,00

SEXTA: CONSTANCIA Y CUANTÍA.- Se deja constancia por parte de los Cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte de las Cesionarias, el valor total de las participaciones objeto de la presente transferencia, respectivamente. Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de USD\$1831,00 (un mil ochocientos treinta y un Dólares de los Estados Unidos de América).

SÉPTIMA: RAZONES.- De la presente escritura de cesión de participaciones, se sentará razón al margen de la marz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Degra Tour Operator Cía. Ltda., en el respectivo protocolo de la Notaría Sexta del cantón Quito; así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del mismo cantón.

OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que genere la presente escritura pública y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil, estarán a cargo de cualquiera de los comparecientes.

NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su integridad las estipulaciones del presente documento, por ser beneficioso a sus derechos e intereses.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además del poder

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

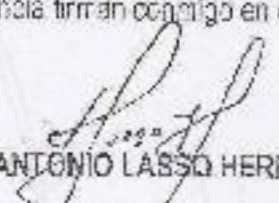
Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



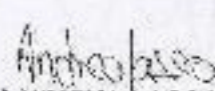
especial No. 123/2014 otorgado por la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín a favor de su hermano, David Patricio Gallardo Villamarín ante la señora Tania Elizabeth Narváez Ruiz en su calidad de Consul General de Ecuador en la ciudad de Hamburgo, Alemania, según lo indicado en la cláusula primera de este instrumento, se agregan como documentos habilitantes la certificación emitida por la Gerente General de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda., de conformidad con lo ordenado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente y el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda., reunida el coto de diciembre de dos mil novecientos con sus respectivos anexos. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento. (FIRMADO) ABOGADO DAVID E. RIVAS VINJEZA con matrícula número doce mil treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA A QUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales de caso; y, leída que es fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


CIRIO ANTONIO LASSO HERRERA

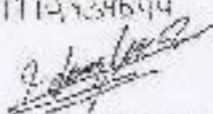
C.C. 172180299-5


DAVID PATRICIO GALLARDO VILLAMARÍN

C.C. 1710893270

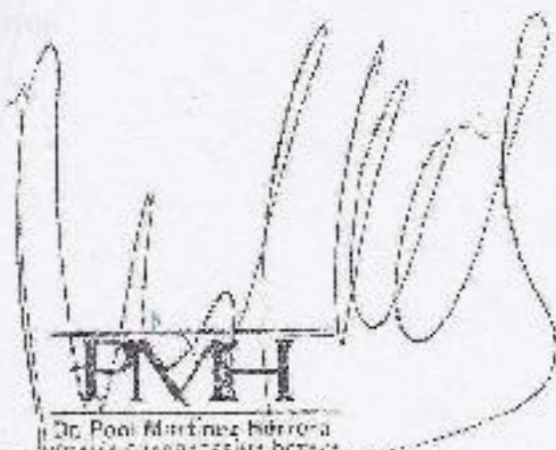

ANDREA XIMENA LASSO RIVAS

C.C. 1714539694


ADRIANA NATASHA LASSO RIVAS

C.C. 170844037-2

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO


PMH

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITO
 170180287-4
 LASSO HERRERA
 CMO ANTONIO FATE FERNANDEZ ENOC
 170180287-4
 170180287-4



170180287-4
 170180287-4
 170180287-4
 170180287-4



D-0
 D-0
 170180287-4
 LASSO HERRERA
 CMO ANTONIO FATE FERNANDEZ ENOC
 170180287-4
 170180287-4
 170180287-4
 170180287-4

170180287-4
 170180287-4
 170180287-4
 170180287-4

Dr. Pool Martinez Herrera
 NOTARIA CLADIA GARCIA GUTAN
 QUITO

170180287-4
 170180287-4
 170180287-4
 170180287-4

NOTARIA CLADIA GARCIA GUTAN
 QUITO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS



PODER ESPECIAL Nº 173 / 2014

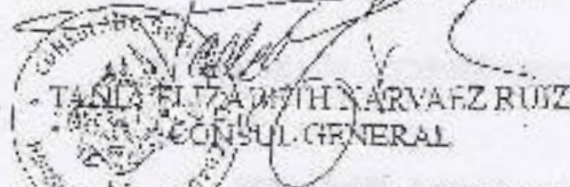
Tomo 1. Página 123

En la ciudad de HAMBURGO, ALEMANIA, el 3 de noviembre de 2014, ante mí, TANLA ELIZABETH NARVAEZ RLIZ, **CÓNSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece(n) **Primera.- Compareciente:** Comparece a la realización de este Poder Especial la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, por sus propios y personales derechos, a quien de aquí en adelante y para efectos de este instrumento se la podrá denominar simplemente como la **MANDANTE O PODERDANTE**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Hamburgo - Alemania, Pillaner Straße 7B, 22049 Hamburg, la misma que indica ser capaz legalmente para contratar y obligarse por lo que de manera libre y voluntaria acuerda la realización de este Poder Especial con el objeto y en los términos que siguen. **Segunda.- Antecedentes:** a) Mediante escritura pública otorgada con fecha 21 de marzo del año 2008 ante el notario Sexto del cantón Quito, e inscrita el 25 de mayo del mismo año en el Registro Mercantil, se constituyó la compañía **DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA.**, en la cual, la mandante, es una de sus socias fundadoras con 229 participaciones a un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. b) Por medio de escritura pública otorgada con fecha 13 de diciembre de 2007 ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita el 13 de noviembre del año 2009 en el Registro Mercantil, los socios de la indicada compañía, entre ellos la poderdante, aumentaron el capital de la empresa, sin que varíe la cantidad ni el valor de las participaciones de propiedad de la mandante detalladas en la letra "a)" de esta cláusula. **Tercera.- Objeto y Poder:** Con este antecedente, por ser beneficioso y favorable para sus derechos e intereses, la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, libre y voluntariamente otorga este poder especial como jurídicamente se requiere, a favor de su hermano David Patricio Gallardo Villamarín, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como el **mandatario o apoderado especial**, para que en representación y a nombre de la mandante, como si se tratase de ella misma, realice todo acto y/o gestión que sean necesarios a fin de que se ceda la totalidad de las participaciones que le pertenecen a la poderdante en la compañía **DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA.**, a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1714739544, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como la **beneficiaria**. Así también el apoderado especial queda facultado para realizar todo acto, gestión o trámite que se requiera para regularizar dicha cesión de participaciones que la mandante ordena ceder a favor de la beneficiaria. Por lo indicado el apoderado queda facultado a nombre de la mandante para actuar en relación a la cesión de participaciones detallada anteriormente sin restricción ni prohibición alguna, y sin perjuicio del poder general que la mandante le otorgó mediante escritura No. 15385 de 19 de noviembre de 2012 ante el Notario Décimo del cantón Quito. En consecuencia, el mencionado apoderado queda investido de las facultades comunes a los mandatarios determinados en los artículos dos mil veinte (2020) y siguientes pertinentes del Código Civil del Ecuador. La especialidad del presente poder es tal que no podrá oponerse al mismo ninguna alegación de insuficiencia o falta de facultades. **Cuarta.- De la terminación del Poder:** Este poder terminará por las causas previstas en el Código Civil y en caso de revocatoria, se presentará ante el señor Notario escritura pública que deje sin efecto a la presente, debiendo marginarse tal revocatoria. **Quinta.- De la Aceptación:** El mandatario, quien conoce del otorgamiento del presente poder acepta expresamente el encargo que se le hace, comprometiéndose a cumplirlo fiel y lealmente. Además, declara que para el ejercicio de sus funciones se somete a las reglas del mandato previstas en el Código Civil del Ecuador. **Sexta.- Cuantía:** La cuantía por la naturaleza del presente poder, es indeterminada. **Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(los, de las) mandante(s).** Pá a el otorgamiento de este PODER

ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Verónica Gallardo

VERONICA PATRICIA GALLARDO VILLAMARIN



Certifico: Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO. - Dado y sellado, a 3 de noviembre de 2014

Tania Elizabeth Narvaez Ruiz
TANIA ELIZABETH NARVAEZ RUIZ
CONSUL GENERAL
Área del Consular: II 6.2
Validez: 30.00





08-12-2012
POLICIA FEDERAL CHILE

IDENTIFICACION

Nombre: PÉREZ, CARLOS WILLIAM MARTÍN <VERONICA> PATRICIA
Apellido: PÉREZ, CARLOS WILLIAM MARTÍN <VERONICA> PATRICIA
Cédula: 13036912-00000008184716022891710892034
Fecha de nacimiento: 18/04/1970
Sexo: M
Ecuador: 18/04/1970
Fecha de emisión: 18/04/2012
Fecha de vencimiento: 18/04/2018

IDENTIFICACION

Nombre: PÉREZ, CARLOS WILLIAM MARTÍN <VERONICA> PATRICIA
Apellido: PÉREZ, CARLOS WILLIAM MARTÍN <VERONICA> PATRICIA
Cédula: 13036912-00000008184716022891710892034
Fecha de nacimiento: 18/04/1970
Sexo: M
Ecuador: 18/04/1970
Fecha de emisión: 18/04/2012
Fecha de vencimiento: 18/04/2018

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO UNITARIO
GOBIERNO NACIONAL

17-17300-4

QUOTA DADA
COLEGIO NUESTRO
CARO RIAS
A LOS NUESTROS
LUGAR NUESTRO
FONDER NUESTRO
SOLITO NUESTRO
NUESTRO NUESTRO

ESTADO UNITARIO 1915-01-06
NUESTRO NUESTRO NUESTRO
NUESTRO NUESTRO
NUESTRO NUESTRO

17-17300-4

17-17300-4

[illegible]

003 CERTIFICATO DI NOTIZIA
SEZIONE SECONDA 21 FEB 2004
003 0198 **1714730664**
NOME COGNOME
LASSO RIVAS ANDREA KIMENA

FRENCH
FRANCE
GATO
CARTE

CERTIFICATO DI NOTIZIA
SEZIONE SECONDA
21 FEB 2004
LASSO RIVAS ANDREA KIMENA





degira
TOUR OPERATOR

QUITO, 16 DE MARZO DEL 2011

SEÑORA
ADRIANA NATASHA LASSO RIVAS
PRESENTE.-

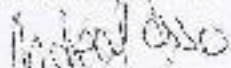
DE MI CONSIDERACIÓN:

Tengo el agrado de comunicarle que: DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA., constituida por escritura pública ante la Notaría Sexta del Cantón Quito el 21 de marzo del año 2000, aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No 1159 de 10 de mayo del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil con el No 1260, Tomo 131, de 25 de mayo del 2000, mediante la Junta Ordinaria de Socios realizada el 11 de marzo del presente año y de acuerdo con los estatutos legales vigentes, resolvió nombrarle GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, POR EL TIEMPO DE CINCO AÑOS.

El Gerente General ejerce la representación legal de la Compañía.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

ATENTAMENTE


ANDREA XIMENA LASSO RIVAS
PRESIDENTA
C.I. 1714739644

Acepto el Nombramiento que me ha sido concedido por DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA., Quito, 16 de marzo del 2011.

ATENTAMENTE


ADRIANA NATASHA LASSO RIVAS
GERENTE GENERAL
C.I. 1705440302

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 5193 del Registro
de Nombramientos Tomo No 142

25 ABR 2011

TOUR OPERATOR



Dr. Raúl Craybor Siquiera
REGISTRADOR MERCANTIL

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO,
DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA LUNES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las dieciséis horas del día, uno y ocho de diciembre de 2014, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Isla Remedios N43-113 y Tomás de Berlanga, se reúnen los señores socios de la compañía "Degira Tour Operator Cia. Ltda." en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal al estar presente el 100% del capital social con la asistencia del señor Ciró Antonio Lasso Herrera propietario de 1602 participaciones; Adriana Natasha Lasso Rivas, propietaria de 530 participaciones; Juan Aguilar Ruales, propietario de 269 participaciones; y, Verónica Patricia Gallardo Villamarín, propietaria de 229 participaciones, a través de su apoderado especial para el efecto, su hermano, el señor David Patricio Gallardo Villamarín.

Después de esta junta de socios la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, Presidente de la compañía; y, actúa como secretaria, la señora Adriana Natasha Lasso Rivas en su calidad de Gerente General de la compañía.

La señorita Presidente pide que por Secretaría se realice una lista de los socios concurrentes que se adjunte a la presente acta. La señora secretaria, confirma la presencia de la totalidad de los socios, por lo que certifica que concurre a la presente Junta el cien por ciento del capital social pagado, considerando que la socia Verónica Patricia Gallardo Villamarín, comparece a través de su apoderado especial para el efecto, su hermano el señor David Patricio Gallardo Villamarín. En tal virtud, los socios aceptan y declaran por unanimidad a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Autorización de cesión de 1085 participaciones del socio Ciró Antonio Lasso Herrera, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas.

2.- Autorización de cesión de 516 participaciones del socio Ciró Antonio Lasso Herrera, a favor de Adriana Natasha Lasso Rivas.

¹ Tal como consta en el Poder Especial No. 123/2014 que se adjunta a la presente acta, otorgado con fecha 3 de noviembre de 2014, ante la señora Tania Elizabeth Kurvex Ruiz en su calidad de Cónsul General del Ecuador en la ciudad de Hamburgo, Alemania.

3.- Autorización de cesión de 229 participaciones de la socia Verónica Gallardo Villamarín, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas.

4.- Establecimiento del nuevo cuadro de socios de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda.

5.- Disposición de regularización de las cesiones de participaciones incluida su inscripción en el Registro Mercantil y la notificación a la Superintendencia de Compañías.

Los socios una vez informados de los puntos a tratarse en esta reunión, manifiestan de manera unánime estar de acuerdo con el orden del día propuesto y ratifican su deseo de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal por lo cual, de inmediato, la Presidencia procede a tratar los puntos de orden del día propuestos:

1.- Autorización de cesión de 1086 participaciones del socio Ciro Antonio Lasso Herrera, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas.

Toma la palabra el socio Ciro Antonio Lasso Herrera, quien indica expresamente ser apto para contratar y obligarse, y manifiesta libre y voluntariamente, su deseo de ceder 1086 (un mil ochenta y seis) participaciones de las que posee en la compañía a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas quien al intervenir expresa que se encuentra de acuerdo con tal cesión a su favor, lo cual es además aceptado, autorizado y ratificado de modo unánime por la totalidad de los restantes socios presentes, quienes renunciaron a su derecho preferente para la adquisición de éstas participaciones.

2.- Autorización de cesión de 516 participaciones del socio Ciro Antonio Lasso Herrera, a favor de Adriana Natasha Lasso Rivas.

Nuevamente toma la palabra el socio Ciro Antonio Lasso Herrera, quien ratifica expresamente ser apto para contratar y obligarse, y manifiesta libre y voluntariamente, su deseo de ceder las 516 (quinientas dieciséis) participaciones restantes que le corresponden en la compañía, luego de la cesión resuelta en el primer punto del orden del día, a favor de Adriana Natasha Lasso Rivas quien al intervenir expresa que se encuentra de acuerdo con tal cesión a su favor, lo cual es además aceptado, autorizado y ratificado de modo unánime por la totalidad de los restantes socios presentes, quienes renunciaron a su derecho preferente para la adquisición de éstas participaciones.

3.- Autorización de cesión de 229 participaciones de la socia Verónica Gallardo Villamarín, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas.

Finalmente, toma la palabra la socia Verónica Patricia Gallardo Villamarín, por medio de su apoderado el señor David Patricio Gallardo Villamarín según la copia certificada del Poder Especial N°. 129 / 2014 otorgado ante el Consulado General del Ecuador en Hamburgo, Alemania con fecha 3 de noviembre de 2014 que se adjunta a esta acta, quien, de acuerdo con el mandato constante en dicho documento, procede a ceder 229 (doscientos veintinueve) participaciones, que corresponden a la totalidad de su paquete de participaciones en la compañía, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas misma que al intervenir expresa que se encuentra de acuerdo con tal cesión a su favor, lo cual es además aceptado, autorizado y ratificado de modo unánime por la totalidad de los restantes socios presentes, quienes renunciaron a su derecho preferente para la adquisición de estas participaciones.

4.- Establecimiento del nuevo cuadro de socios de la compañía Dagira Tour Operator Cía. Ltda.

Las cesiones antes detalladas, son las que se describen en el cuadro a continuación:

Cedentes	Cesionarios	Número de Participaciones	Valor
Ciro Antonio Lasso Herrera	Andrea Ximena Lasso Rivas	1086 ✓	USD\$1086,00
Ciro Antonio Lasso Herrera	Adriana Natasha Lasso Rivas	515 ✓	USD\$515,00
Verónica Patricia Gallardo Villamarín	Andrea Ximena Lasso Rivas	229 ✓	USD\$229,00

De acuerdo con tales cesiones, el nuevo cuadro de socios de la compañía Dagira Tour Operator Cía. Ltda. es el siguiente:

Socio/a	Número de Participaciones	Valor
Andrea Ximena Lasso Rivas	1315 ✓	USD\$1315,00
Adriana Natasha Lasso Rivas	1045 ✓	USD\$1045,00
Juan Aguilar Ruelas	269 ✓	USD\$269,00
Total	2630 ✓	USD\$2630,00

La totalidad de los socios presentes en esta junta luego de ser informados del detalle de los cuadros antes indicados, aceptan la conformación de los mismos unánimemente y ratifican que por el

momento estas cesiones no modifican el valor del capital social de la compañía, el cual permanece sin variación alguna.

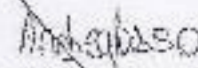
5.- Disposición de regularización de las cesiones de participaciones incluida su inscripción en el Registro Mercantil y la notificación a la Superintendencia de Compañías.

Los socios, por ser conveniente para sus intereses autorizan a la Gerente General para que proceda con la regularización de las cesiones de participaciones, por escrituras públicas, respectivamente, incluida su inscripción en el Registro Mercantil y la notificación a la Superintendencia de Compañías.

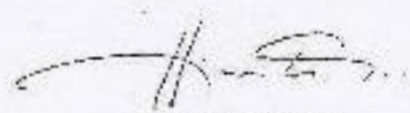
Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede treinta minutos de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que, luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada de forma unánime y suscrita por la totalidad de los socios.

La presente sesión se levanta a las 17H30.

Para constancia firman la totalidad de los socios con la Presidente y la Gerente General.


Andrea Jimenez Lasso Rivas
Presidente.

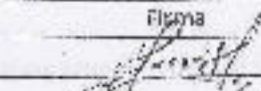
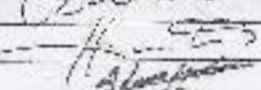
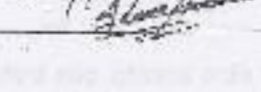

Adriana Natasha Lasso Rivas.
Gerente General.


Juan Aguilar Ruales.
Socio.


Ciro Antonio Lasso Herrera.
Socio.


David Patricio Gallardo Villamarín
Apoderado Especial de Verónica Patricia Gallardo Villamarín - Socia.

Lista de los socios concurrentes a la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de fecha
ocho de diciembre de 2014 de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda.

Nombre	Cédula	Firma
Ero Antonio Lasso Herrera	1701802973	
Verónica Gallardo Vilamarián (por su apoderado poder David Gallardo Vilamarián)	1710891934 David Gallardo Vilamarián, apoderado especial, c.c. 1710891934	
Juan Aguilar Ruales	1710078825	
Adriana Natasha Lasso Rivas	1705440392	

Certifico.-


Adriana Natasha Lasso Rivas,
Gerente General,
Degira Tour Operator Cía. Ltda.

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda., en virtud de lo dispuesto en la letra g) del artículo décimo segundo de su Estatuto de Constitución, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el 3 de diciembre de 2014, autorizó por unanimidad al señor Ciro Antonio Lasso Herrera para que ceda a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, un mil ochenta y seis (1086) participaciones que posee en la Compañía.

Así también certifico que en dicha Junta se autorizó por unanimidad al señor Ciro Antonio Lasso Herrera la cesión de quinientos dieciséis (516) participaciones que posee en la Compañía a favor de la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, con lo que el mencionado señor Ciro Antonio Lasso Herrera deja de ser socio de Degira Tour Operator Cía. Ltda.

Finalmente, certifico que en la antes indicada Junta se autorizó por unanimidad a la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, quien para el efecto otorgó un poder especial a favor de su hermano David Patricio Gallardo Villamarín, para que proceda con la cesión de doscientas veintinueve (229) participaciones que posee en la Compañía, a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, con lo que la mencionada señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín deja de ser socia de Degira Tour Operator Cía. Ltda.

Por las cesiones de participaciones autorizadas, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio/a	Número de Participaciones	Valor
Andrea Ximena Lasso Rivas	1315	USD\$1315,00
Adriana Natasha Lasso Rivas	1046	USD\$1046,00
Leon Aguilar Ruales	269	USD\$269,00
Total	2630	USD\$2630,00

Este certificado lo confiero en cumplimiento de la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Quito, 3 de diciembre de 2014.


Adriana Natasha Lasso Rivas,
Gerente General,
Degira Tour Operator Cía. Ltda.

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN EL DE ELLO CONFIRMO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DENOMINADA COMPANIA DEGIRA TOUR
OPERATOR CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

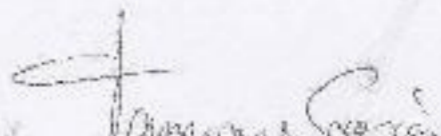


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la Compañía DEGIRA TOUR OPERADOR CIA. LTDA., otorgada ante Doctor Héctor Vallejo Espinoza, la Notaria Sexta, el 21 de marzo del 2000, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de participaciones otorgado por Ciro Antonio Lasso Herrera y Veronica Patricia Gallardo Villamarín a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas y Adriana Natasha Lasso Rivas, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Pool Martínez Herrera, el 12 de diciembre del 2014, que antecede.- Quito a veinte (20) de diciembre de dos mil catorce (2014).-


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta cantón Quito



NIMOR.



TRÁMITE NÚMERO: 24334

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	56990
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1266
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710843270	GALLARDO VILLAMARIN DAVID PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
2710832931	GALLARDO VILLAMARIN VERONICA PATRICIA	No Determinado	CEDENTE	Casado
7018102975	CASSO HERRERA CIRIO ANTONIO HUGO EDMUNDO ENDE	Quito	CEDENTE	Divorciado
1711739612	CASSO RIVAS ANDREA XIMENA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUA DRAG SIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. POOL MARTINEZ HERRERA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DEGRATORIO OPERACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2630,00



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Del Distrito Metropolitano de Quito

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No.: PO6603

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: DESIGN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: COMPANIA DE GASTA TOUR OPERATOR CIA LTDA

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: USD\$1321

Quito, a de DICIEMBRE 20 14

Av. John F. Kennedy C/4-14 y Pasaje Reinhard
(Junto al Condado Shopping)

Teléfono: 22496926 - 22490421 Quito - Ecuador

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-P06603



REPUBLICA DEL ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES

DENOMINADA

COMPANIA DEGIRA TOUR OPERATOR CIA LTDA

CUANTIA: USD51.831

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes doce de diciembre del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: a) el señor Cirio Antonio Lasso Herrera, ecuatoriano, divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, a través de su apoderado especial para el efecto según el documento habilitante adjunto, su hermano, el señor David Patricio Gallardo Villamarín; y, b) en sus calidades de cesionarias, respectivamente, la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito; y, la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, de estado civil casada, también ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dico lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente de Cesión de Participaciones de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda. a) En sus calidades de Cederes,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



LECTURAS



respectivamente, el señor Ciro Antonio Lasso Herrera, ecuatoriano, divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, a través de su apoderado especial para el efecto según el documento habilitante adjunto, su hermano, el señor David Patricio Gallardo Villamarín; y, b) en sus calidades de cesionarias, respectivamente, la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito; y, la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, de estado civil casada, también ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Mediante escritura pública otorgada el veintuno de marzo del año 2000, ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito en la época, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de mayo del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada Degira Tour Operator Cía. Ltda., con un capital social de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones de un dólar americano cada una; b) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada al dieciocho de diciembre de 2007, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito en la época, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de noviembre de 2008, se realizó el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía de responsabilidad limitada Degira Tour Operator Cía. Ltda., cuyo nuevo capital social ascendió a dos mil seiscientos treinta Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil seiscientos treinta participaciones de un dólar americano cada una; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda., reunida el ocho de diciembre de dos mil catorce, resolvió por unanimidad, y previo a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios, autorizar al señor Ciro Antonio Lasso Herrera, la cesión de un mil ochenta y seis (1066) participaciones de su propiedad a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas; y, quinientas dieciséis (516) a favor de la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, con lo que el mencionado Cedente deja de ser socio de la antes nombrada compañía. Además, en dicha Junta se

Dr. Pool Martínez Herrera



ESTADO DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera
Notario Público del Ecuador

resolvió por unanimidad, y previo a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios, autorizar a la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, a través de su apoderado especial para el efecto, al señor David Patricio Gallardo Villamarín, la cesión de doscientas veintinueve (229) participaciones de su propiedad como socia de la compañía, a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, con lo que la indicada cedente deja de ser socia de Degira Tour Operator Cia. Ltda. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Con los antecedentes expuestos: 1) el señor Cirio Antonio Lasso Herrera, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de ocho de diciembre de dos mil catorce y con la renuncia al derecho preferente por parte de los socios restantes cede y transfiere sin reserva de ninguna clase a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, un mil ochenta y seis (1086) participaciones, que tiene en la Compañía Degira Tour Operator Cia. Ltda.; 2) el señor Cirio Antonio Lasso Herrera, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de ocho de diciembre de dos mil catorce y con la renuncia al derecho preferente por parte de los socios restantes cede y transfiere sin reserva de ninguna clase a favor de la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, quinientas dieciséis (516) participaciones, que tiene en la Compañía Degira Tour Operator Cia. Ltda., con lo que el mencionado cedente deja de ser socio de la indicada compañía; 3) la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, a través de su apoderado especial para el efecto, al señor David Patricio Gallardo Villamarín, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de ocho de diciembre de dos mil catorce y con la renuncia al derecho preferente por parte de los socios restantes cede y transfiere sin reserva de ninguna clase a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, doscientas veintinueve (229) participaciones, que tiene en la Compañía Degira Tour Operator Cia. Ltda., con lo que la mencionada cedente deja de ser socia de la indicada compañía. Cabe indicar además que todas las participaciones son de un (USD1,00) Dólar de los Estados Unidos de América. **CUARTA: RENUNCIA.** Las cesionarias renuncian a realizar reclamos posteriores en contra de los cedentes, por

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



ESTADO



efecto de las respectivas cesiones de participaciones a favor de cada una de ellas.

QUINTA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.- Como consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el capital de la Compañía Degra Tour Operator Cía. Ltda., queda distribuido de la siguiente forma: Andrea Ximena Lasso Rivas, con un mil trescientas quince (1315) participaciones de un dólar americano cada una; Adriana Natasha Lasso Rivas, con un mil cuarenta y seis (1046) participaciones de un dólar americano cada una; y Juan Aguilar Ruales, con doscientas sesenta y nueve (269) participaciones de un dólar americano cada una, tal como se detalla en el cuadro a continuación:

Socio/a	Número de Participaciones	Valor
Andrea Ximena Lasso Rivas	1315	USD\$1315,00
Adriana Natasha Lasso Rivas	1046	USD\$1046,00
Juan Aguilar Ruales	269	USD\$269,00
Total	2630	USD\$2630,00

SEXTA: CONSTANCIA Y CUANTÍA.- Se deja constancia por parte de los Cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte de las Cesionarias, el valor total de las participaciones objeto de la presente transferencia, respectivamente. Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de USD\$1831,00 (un mil ochocientos treinta y un Dólares de los Estados Unidos de América).

SÉPTIMA: RAZONES.- De la presente escritura de cesión de participaciones, se sentará razón al margen de la marz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Degra Tour Operator Cía. Ltda., en el respectivo protocolo de la Notaría Sexta del cantón Quito; así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del mismo cantón.

OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que genere la presente escritura pública y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil, estarán a cargo de cualquiera de los comparecientes.

NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su integridad las estipulaciones del presente documento, por ser beneficioso a sus derechos e intereses.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además del poder

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

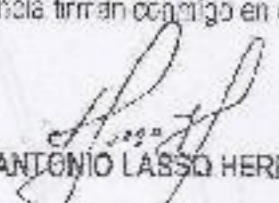
Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



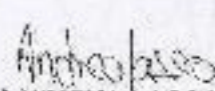
especial No. 123/2014 otorgado por la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín a favor de su hermano, David Patricio Gallardo Villamarín ante la señora Tania Elizabeth Narváez Ruiz en su calidad de Consul General de Ecuador en la ciudad de Hamburgo, Alemania, según lo indicado en la cláusula primera de este instrumento, se agregan como documentos habilitantes la certificación emitida por la Gerente General de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda., de conformidad con lo ordenado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente y el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda., reunida el coto de diciembre de dos mil novecientos con sus respectivos anexos. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento. (FIRMADO) ABOGADO DAVID E. RIVAS VINJEZA con matrícula número doce mil treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA A QUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales de caso; y, leída que es fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


CIRIO ANTONIO LASSO HERRERA

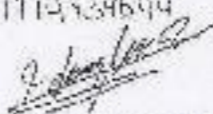
C.C. 1721802975


DAVID PATRICIO GALLARDO VILLAMARÍN

C.C. 1710893240

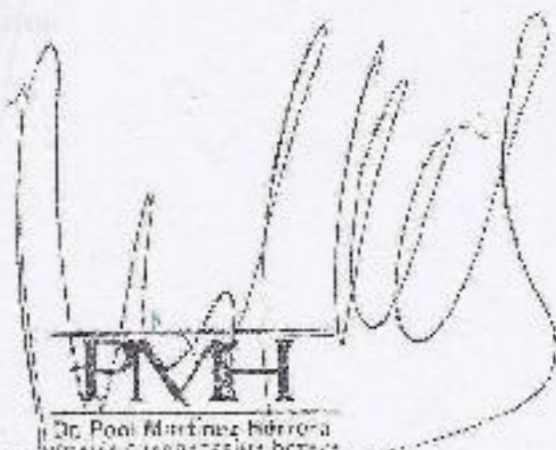

ANDREA XIMENA LASSO RIVAS

C.C. 1714539694


ADRIANA NATASHA LASSO RIVAS

C.C. 1708440372

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO


PMH

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 QUITO
 170180287-4
 LASSO HERRERA
 CMO ANTONIO FATE FERNANDEZ ENOC
 170180287-4
 170180287-4



170180287-4
 170180287-4
 170180287-4
 170180287-4



D-0
 D-0
 170180287-4
 LASSO HERRERA
 CMO ANTONIO FATE FERNANDEZ ENOC
 170180287-4
 170180287-4

170180287-4
 170180287-4
 170180287-4
 170180287-4

Dr. Pool Martinez Herrera
 NOTARIA CLAYAGUAMA OCTAVO
 QUITO

170180287-4
 170180287-4
 170180287-4
 170180287-4

NOTARIA CLAYAGUAMA OCTAVO
 QUITO
 170180287-4
 170180287-4



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

NOTARÍA PÚBLICA



PODER ESPECIAL Nº 173 / 2014

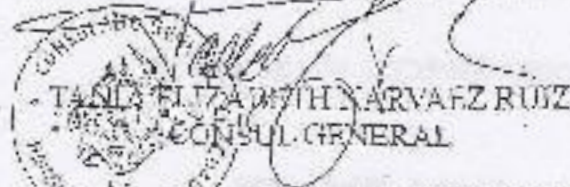
Tomo 1. Página 123

En la ciudad de HAMBURGO, ALEMANIA, el 3 de noviembre de 2014, ante mí, TANLA ELIZABETH NARVAEZ RLIZ, **CÓNSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece(n) **Primera.- Compareciente:** Comparece a la realización de este Poder Especial la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, por sus propios y personales derechos, a quien de aquí en adelante y para efectos de este instrumento se la podrá denominar simplemente como la **MANDANTE O PODERDANTE**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Hamburgo - Alemania, Pillaner Straße 7B, 22049 Hamburg, la misma que indica ser capaz legalmente para contratar y obligarse por lo que de manera libre y voluntaria acuerda la realización de este Poder Especial con el objeto y en los términos que siguen: **Segunda.- Antecedentes:** a) Mediante escritura pública otorgada con fecha 21 de marzo del año 2008 ante el notario Sexto del cantón Quito, e inscrita el 25 de mayo del mismo año en el Registro Mercantil, se constituyó la compañía **DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA.**, en la cual, la mandante, es una de sus socias fundadoras con 229 participaciones a un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. b) Por medio de escritura pública otorgada con fecha 13 de diciembre de 2007 ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita el 13 de noviembre del año 2009 en el Registro Mercantil, los socios de la indicada compañía, entre ellos la poderdante, aumentaron el capital de la empresa, sin que varíe la cantidad ni el valor de las participaciones de propiedad de la mandante detalladas en la letra "a)" de esta cláusula. **Tercera.- Objeto y Poder:** Con este antecedente, por ser beneficioso y favorable para sus derechos e intereses, la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, libre y voluntariamente otorga este poder especial como jurídicamente se requiere, a favor de su hermano David Patricio Gallardo Villamarín, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como el **mandatario o apoderado especial**, para que en representación y a nombre de la mandante, como si se tratase de ella misma, realice todo acto y/o gestión que sean necesarios a fin de que se ceda la totalidad de las participaciones que le pertenecen a la poderdante en la compañía **DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA.**, a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1714739544, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como la **beneficiaria**. Así también el apoderado especial queda facultado para realizar todo acto, gestión o trámite que se requiera para regularizar dicha cesión de participaciones que la mandante ordena ceder a favor de la beneficiaria. Por lo indicado el apoderado queda facultado a nombre de la mandante para actuar en relación a la cesión de participaciones detallada anteriormente sin restricción ni prohibición alguna, y sin perjuicio del poder general que la mandante le otorgó mediante escritura No. 15385 de 19 de noviembre de 2012 ante el Notario Décimo del cantón Quito. En consecuencia, el mencionado apoderado queda investido de las facultades comunes a los mandatarios determinados en los artículos dos mil veinte (2020) y siguientes pertinentes del Código Civil del Ecuador. La especialidad del presente poder es tal que no podrá oponerse al mismo ninguna alegación de insuficiencia o falta de facultades. **Cuarta.- De la terminación del Poder:** Este poder terminará por las causas previstas en el Código Civil y en caso de revocatoria, se presentará ante el señor Notario escritura pública que deje sin efecto a la presente, debiendo marginarse tal revocatoria. **Quinta.- De la Aceptación:** El mandatario, quien conoce del otorgamiento del presente poder acepta expresamente el encargo que se le hace, comprometiéndose a cumplirlo fiel y lealmente. Además, declara que para el ejercicio de sus funciones se somete a las reglas del mandato previstas en el Código Civil del Ecuador. **Sexta.- Cuantía:** La cuantía por la naturaleza del presente poder, es indeterminada. **Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(los, de las) mandante(s).** Pá a el otorgamiento de este PODER

ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Verónica Gallardo

VERONICA PATRICIA GALLARDO VILLAMARIN



Certifico: Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO. - Dado y sellado, a 3 de noviembre de 2014

Tania Elizabeth Narvaez Ruiz
TANIA ELIZABETH NARVAEZ RUIZ
CONSUL GENERAL
Área del Consular: II 6.2
Validez: 30.00



[illegible]





degira
TOUR OPERATOR

QUITO, 16 DE MARZO DEL 2011

SEÑORA
ADRIANA NATASHA LASSO RIVAS
PRESENTE.-

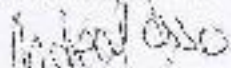
DE MI CONSIDERACIÓN:

Tengo el agrado de comunicarle que: DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA., constituida por escritura pública ante la Notaría Sexta del Cantón Quito el 21 de marzo del año 2000, aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No 1159 de 10 de mayo del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil con el No 1260, Tomo 131, de 25 de mayo del 2000, mediante la Junta Ordinaria de Socios realizada el 11 de marzo del presente año y de acuerdo con los estatutos legales vigentes, resolvió nombrarle GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, POR EL TIEMPO DE CINCO AÑOS.

El Gerente General ejerce la representación legal de la Compañía.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

ATENTAMENTE


ANDREA XIMENA LASSO RIVAS
PRESIDENTA
C.I. 1714739644

Acepto el Nombramiento que me ha sido concedido por DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA., Quito, 16 de marzo del 2011.

ATENTAMENTE


ADRIANA NATASHA LASSO RIVAS
GERENTE GENERAL
C.I. 1705440302

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 5193 del Registro
de Nombramientos Tomo No 142

25 ABR 2011

TOUR OPERATOR



Dr. Raúl Craybor Siquiera
REGISTRADOR MERCANTIL

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO,
DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA LUNES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las dieciséis horas del día, uno y ocho de diciembre de 2014, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Isla Remedios N43-113 y Tomás de Berlanga, se reúnen los señores socios de la compañía "Degira Tour Operator Cia. Ltda." en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal al estar presente el 100% del capital social con la asistencia del señor Ciró Antonio Lasso Herrera propietario de 1602 participaciones; Adriana Natasha Lasso Rivas, propietaria de 530 participaciones; Juan Aguilar Ruales, propietario de 269 participaciones; y, Verónica Patricia Gallardo Villamarín, propietaria de 229 participaciones, a través de su apoderado especial para el efecto, su hermano, el señor David Patricio Gallardo Villamarín.

Después de esta junta de socios la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, Presidente de la compañía; y, actúa como secretaria, la señora Adriana Natasha Lasso Rivas en su calidad de Gerente General de la compañía.

La señorita Presidente pide que por Secretaría se realice una lista de los socios concurrentes que se adjunte a la presente acta. La señora secretaria, confirma la presencia de la totalidad de los socios, por lo que certifica que concurre a la presente Junta el cien por ciento del capital social pagado, considerando que la socia Verónica Patricia Gallardo Villamarín, comparece a través de su apoderado especial para el efecto, su hermano el señor David Patricio Gallardo Villamarín. En tal virtud, los socios aceptan y declaran por unanimidad a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Autorización de cesión de 1085 participaciones del socio Ciró Antonio Lasso Herrera, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas.

2.- Autorización de cesión de 516 participaciones del socio Ciró Antonio Lasso Herrera, a favor de Adriana Natasha Lasso Rivas.

¹ Tal como consta en el Poder Especial No. 123/2014 que se adjunta a la presente acta, otorgado con fecha 3 de noviembre de 2014, ante la señora Tania Elizabeth Kurvex Ruiz en su calidad de Cónsul General del Ecuador en la ciudad de Hamburgo, Alemania.

3.- Autorización de cesión de 229 participaciones de la socia Verónica Gallardo Villamarín, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas.

4.- Establecimiento del nuevo cuadro de socios de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda.

5.- Disposición de regularización de las cesiones de participaciones incluida su inscripción en el Registro Mercantil y la notificación a la Superintendencia de Compañías.

Los socios una vez informados de los puntos a tratarse en esta reunión, manifiestan de manera unánime estar de acuerdo con el orden del día propuesto y ratifican su deseo de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal por lo cual, de inmediato, la Presidencia procede a tratar los puntos de orden del día propuestos:

1.- Autorización de cesión de 1086 participaciones del socio Ciro Antonio Lasso Herrera, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas.

Toma la palabra el socio Ciro Antonio Lasso Herrera, quien indica expresamente ser apto para contratar y obligarse, y manifiesta libre y voluntariamente, su deseo de ceder 1086 (un mil ochenta y seis) participaciones de las que posee en la compañía a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas quien al intervenir expresa que se encuentra de acuerdo con tal cesión a su favor, lo cual es además aceptado, autorizado y ratificado de modo unánime por la totalidad de los restantes socios presentes, quienes renunciaron a su derecho preferente para la adquisición de éstas participaciones.

2.- Autorización de cesión de 516 participaciones del socio Ciro Antonio Lasso Herrera, a favor de Adriana Natasha Lasso Rivas.

Nuevamente toma la palabra el socio Ciro Antonio Lasso Herrera, quien ratifica expresamente ser apto para contratar y obligarse, y manifiesta libre y voluntariamente, su deseo de ceder las 516 (quinientas dieciséis) participaciones restantes que le corresponden en la compañía, luego de la cesión resuelta en el primer punto del orden del día, a favor de Adriana Natasha Lasso Rivas quien al intervenir expresa que se encuentra de acuerdo con tal cesión a su favor, lo cual es además aceptado, autorizado y ratificado de modo unánime por la totalidad de los restantes socios presentes, quienes renunciaron a su derecho preferente para la adquisición de éstas participaciones.

3.- Autorización de cesión de 229 participaciones de la socia Verónica Gallardo Villamarín, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas.

Finalmente, toma la palabra la socia Verónica Patricia Gallardo Villamarín, por medio de su apoderado el señor David Patricio Gallardo Villamarín según la copia certificada del Poder Especial N°. 129 / 2014 otorgado ante el Consulado General del Ecuador en Hamburgo, Alemania con fecha 3 de noviembre de 2014 que se adjunta a esta acta, quien, de acuerdo con el mandato constante en dicho documento, procede a ceder 229 (doscientos veintinueve) participaciones, que corresponden a la totalidad de su paquete de participaciones en la compañía, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas misma que al intervenir expresa que se encuentra de acuerdo con tal cesión a su favor, lo cual es además aceptado, autorizado y ratificado de modo unánime por la totalidad de los restantes socios presentes, quienes renunciaron a su derecho preferente para la adquisición de estas participaciones.

4.- Establecimiento del nuevo cuadro de socios de la compañía Dagira Tour Operator Cía. Ltda.

Las cesiones antes detalladas, son las que se describen en el cuadro a continuación:

Cedentes	Cesionarios	Número de Participaciones	Valor
Ciro Antonio Lasso Herrera	Andrea Ximena Lasso Rivas	1086 ✓	USD\$1086,00
Ciro Antonio Lasso Herrera	Adriana Natasha Lasso Rivas	515 ✓	USD\$515,00
Verónica Patricia Gallardo Villamarín	Andrea Ximena Lasso Rivas	229 ✓	USD\$229,00

De acuerdo con tales cesiones, el nuevo cuadro de socios de la compañía Dagira Tour Operator Cía. Ltda. es el siguiente:

Socio/a	Número de Participaciones	Valor
Andrea Ximena Lasso Rivas	1315 ✓	USD\$1315,00
Adriana Natasha Lasso Rivas	1045 ✓	USD\$1045,00
Juan Aguilar Ruelas	269 ✓	USD\$269,00
Total	2630 ✓	USD\$2630,00

La totalidad de los socios presentes en esta junta luego de ser informados del detalle de los cuadros antes indicados, aceptan la conformación de los mismos unánimemente y ratifican que por el

momento estas cesiones no modifican el valor del capital social de la compañía, el cual permanece sin variación alguna.

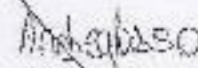
5.- Disposición de regularización de las cesiones de participaciones incluida su inscripción en el Registro Mercantil y la notificación a la Superintendencia de Compañías.

Los socios, por ser conveniente para sus intereses autorizan a la Gerente General para que proceda con la regularización de las cesiones de participaciones, por escrituras públicas, respectivamente, incluida su inscripción en el Registro Mercantil y la notificación a la Superintendencia de Compañías.

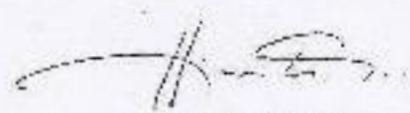
Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede treinta minutos de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que, luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada de forma unánime y suscrita por la totalidad de los socios.

La presente sesión se levanta a las 17H30.

Para constancia firman la totalidad de los socios con la Presidente y la Gerente General.


Andrea Jimenez Lasso Rivas
Presidente.

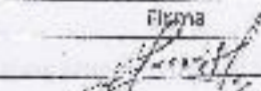
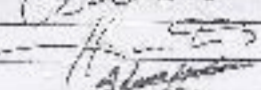
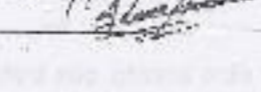

Adriana Natasha Lasso Rivas.
Gerente General.


Juan Aguilar Ruales.
Socio.


Ciro Antonio Lasso Herrera.
Socio.


David Patricio Gallardo Villamarín
Apoderado Especial de Verónica Patricia Gallardo Villamarín - Socia.

Lista de los socios concurrentes a la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de fecha
ocho de diciembre de 2014 de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda.

Nombre	Cédula	Firma
Ero Antonio Lasso Herrera	1701802973	
Verónica Gallardo Vilamarián (por su apoderado poder David Gallardo Vilamarián)	1710891934 David Gallardo Vilamarián, apoderado especial, c.c. 1710891934	
Juan Aguilar Ruales	1710078825	
Adriana Natasha Lasso Rivas	1705440392	

Certifico.-


Adriana Natasha Lasso Rivas,
Gerente General,
Degira Tour Operator Cía. Ltda.

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda., en virtud de lo dispuesto en la letra g) del artículo décimo segundo de su Estatuto de Constitución, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el 3 de diciembre de 2014, autorizó por unanimidad al señor Ciro Antonio Lasso Herrera para que ceda a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, un mil ochenta y seis (1086) participaciones que posee en la Compañía.

Así también certifico que en dicha Junta se autorizó por unanimidad al señor Ciro Antonio Lasso Herrera la cesión de quinientos dieciséis (516) participaciones que posee en la Compañía a favor de la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, con lo que el mencionado señor Ciro Antonio Lasso Herrera deja de ser socio de Degira Tour Operator Cía. Ltda.

Finalmente, certifico que en la antes indicada Junta se autorizó por unanimidad a la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, quien para el efecto otorgó un poder especial a favor de su hermano David Patricio Gallardo Villamarín, para que proceda con la cesión de doscientas veintinueve (229) participaciones que posee en la Compañía, a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, con lo que la mencionada señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín deja de ser socia de Degira Tour Operator Cía. Ltda.

Por las cesiones de participaciones autorizadas, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio/a	Número de Participaciones	Valor
Andrea Ximena Lasso Rivas	1315	USD\$1315,00
Adriana Natasha Lasso Rivas	1046	USD\$1046,00
Leon Aguilar Ruales	269	USD\$269,00
Total	2630	USD\$2630,00

Este certificado lo confiero en cumplimiento de la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Quito, 3 de diciembre de 2014.


Adriana Natasha Lasso Rivas,
Gerente General,
Degira Tour Operator Cía. Ltda.

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN EL DE ELLO CONFIRMO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DENOMINADA COMPANIA DEGIRA TOUR
OPERATOR CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

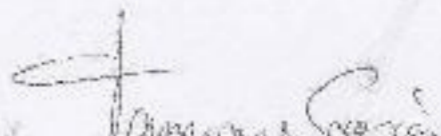


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la Compañía DEGIRA TOUR OPERADOR CIA. LTDA., otorgada ante Doctor Héctor Vallejo Espinoza, la Notaria Sexta, el 21 de marzo del 2000, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de participaciones otorgado por Ciro Antonio Lasso Herrera y Veronica Patricia Gallardo Villamarín a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas y Adriana Natasha Lasso Rivas, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Pool Martínez Herrera, el 12 de diciembre del 2014, que antecede.- Quito a veinte (20) de diciembre de dos mil catorce (2014).-


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta cantón Quito



NIMOR.



TRÁMITE NÚMERO: 24334

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	56990
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1266
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710843270	GALLARDO VILLAMARIN DAVID PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
2710832931	GALLARDO VILLAMARIN VERONICA PATRICIA	No Determinado	CEDENTE	Casado
7018102975	CASSO HERRERA CIRIO ANTONIO HUGO EDMUNDO ENDE	Quito	CEDENTE	Divorciado
1711739612	CASSO RIVAS ANDREA XIMENA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUA DRAG SIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. POOL MARTINEZ HERRERA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DEGRATORIO OPERACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2630,00



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Del Distrito Metropolitano de Quito

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA No.: PO6603

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: DESIGN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: COMPANIA DE GASTA TRAVEL OPERATOR CIA LTDA

A FAVOR DE: _____

EL: _____

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: USD\$1321

Quito, a de DICIEMBRE 20 14

Av. John F. Kennedy C/4-14 y Pasaje Reinhard
(Junto al Condado Shopping)

Teléfono: 22496926 - 22490421 Quito - Ecuador

Dr. Pool Martínez Herrera

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-48-P06603



REPUBLICA DEL ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES

DENOMINADA

COMPANIA DEGIRA TOUR OPERATOR CIA LTDA

CUANTIA: USD51.831

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes doce de diciembre del dos mil catorce, ante mi Doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: a) señor Cirio Antonio Lasso Herrera, ecuatoriano, divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, a través de su apoderado especial para el efecto según el documento habilitante adjunto, su hermano, el señor David Patricio Gallardo Villamarín; y, b) en sus calidades de cesionarias, respectivamente, la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito; y, la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, de estado civil casada, también ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dico lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente de Cesión de Participaciones de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda. a) En sus calidades de Cederes,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



LECTURAS



respectivamente, el señor Ciro Antonio Lasso Herrera, ecuatoriano, divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, a través de su apoderado especial para el efecto según el documento habilitante adjunto, su hermano, el señor David Patricio Gallardo Villamarín; y, b) en sus calidades de cesionarias, respectivamente, la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito; y, la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, de estado civil casada, también ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veintuno de marzo del año 2000, ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito en la época, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de mayo del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada Degira Tour Operator Cía. Ltda., con un capital social de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas participaciones de un dólar americano cada una; b) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada al dieciocho de diciembre de 2007, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito en la época, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de noviembre de 2008, se realizó el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía de responsabilidad limitada Degira Tour Operator Cía. Ltda., cuyo nuevo capital social ascendió a dos mil seiscientos treinta Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil seiscientos treinta participaciones de un dólar americano cada una; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda., reunida el ocho de diciembre de dos mil catorce, resolvió por unanimidad, y previo a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios, autorizar al señor Ciro Antonio Lasso Herrera, la cesión de un mil ochenta y seis (1066) participaciones de su propiedad a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas; y, quinientas dieciséis (516) a favor de la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, con lo que el mencionado Cedente deja de ser socio de la antes nombrada compañía. Además, en dicha Junta se

Dr. Pool Martínez Herrera



ESTADO DEL ECUADOR



Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIO PÚBLICO ECUATORIANO

resolvió por unanimidad, y previo a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios, autorizar a la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, a través de su apoderado especial para el efecto, al señor David Patricio Gallardo Villamarín, la cesión de doscientas veintinueve (229) participaciones de su propiedad como socia de la compañía, a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, con lo que la indicada cedente deja de ser socia de Degira Tour Operator Cia. Ltda. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos: 1) el señor Cirio Antonio Lasso Herrera, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de ocho de diciembre de dos mil catorce y con la renuncia al derecho preferente por parte de los socios restantes cede y transfiere sin reserva de ninguna clase a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, un mil ochenta y seis (1086) participaciones, que tiene en la Compañía Degira Tour Operator Cia. Ltda.; 2) el señor Cirio Antonio Lasso Herrera, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de ocho de diciembre de dos mil catorce y con la renuncia al derecho preferente por parte de los socios restantes cede y transfiere sin reserva de ninguna clase a favor de la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, quinientas dieciséis (516) participaciones, que tiene en la Compañía Degira Tour Operator Cia. Ltda., con lo que el mencionado cedente deja de ser socio de la indicada compañía; 3) la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, a través de su apoderado especial para el efecto, al señor David Patricio Gallardo Villamarín, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de ocho de diciembre de dos mil catorce y con la renuncia al derecho preferente por parte de los socios restantes cede y transfiere sin reserva de ninguna clase a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, doscientas veintinueve (229) participaciones, que tiene en la Compañía Degira Tour Operator Cia. Ltda., con lo que la mencionada cedente deja de ser socia de la indicada compañía. Cabe indicar además que todas las participaciones son de un (USD1,00) Dólar de los Estados Unidos de América. **CUARTA: RENUNCIA.**- Las cesionarias renuncian a realizar reclamos posteriores en contra de los cedentes, por

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera



ESTADO



efecto de las respectivas cesiones de participaciones a favor de cada una de ellas.

QUINTA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.- Como consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el capital de la Compañía Degra Tour Operator Cía. Ltda., queda distribuido de la siguiente forma: Andrea Ximena Lasso Rivas, con un mil trescientas quince (1315) participaciones de un dólar americano cada una; Adriana Natasha Lasso Rivas, con un mil cuarenta y seis (1046) participaciones de un dólar americano cada una; y Juan Aguilar Ruales, con doscientas sesenta y nueve (269) participaciones de un dólar americano cada una, tal como se detalla en el cuadro a continuación:

Socio/a	Número de Participaciones	Valor
Andrea Ximena Lasso Rivas	1315	USD\$1315,00
Adriana Natasha Lasso Rivas	1046	USD\$1046,00
Juan Aguilar Ruales	269	USD\$269,00
Total	2630	USD\$2630,00

SEXTA: CONSTANCIA Y CUANTÍA.- Se deja constancia por parte de los Cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte de las Cesionarias, el valor total de las participaciones objeto de la presente transferencia, respectivamente. Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de USD\$1831,00 (un mil ochocientos treinta y un Dólares de los Estados Unidos de América).

SÉPTIMA: RAZONES.- De la presente escritura de cesión de participaciones, se sentará razón al margen de la marz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Degra Tour Operator Cía. Ltda., en el respectivo protocolo de la Notaría Sexta del cantón Quito; así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del mismo cantón.

OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que genere la presente escritura pública y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil, estarán a cargo de cualquiera de los comparecientes.

NOVENA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su integridad las estipulaciones del presente documento, por ser beneficioso a sus derechos e intereses.

DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además del poder

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE QUITO

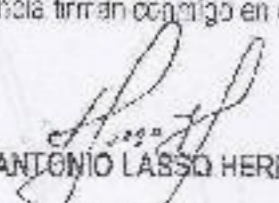
Dr. Pool Martínez Herrera



REPÚBLICA DEL ECUADOR



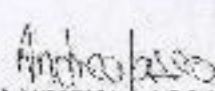
especial No. 123/2014 otorgado por la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín a favor de su hermano, David Patricio Gallardo Villamarín ante la señora Tania Elizabeth Narváez Ruiz en su calidad de Consul General de Ecuador en la ciudad de Hamburgo, Alemania, según lo indicado en la cláusula primera de este instrumento, se agregan como documentos habilitantes la certificación emitida por la Gerente General de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda., de conformidad con lo ordenado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente y el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda., reunida el coto de diciembre de dos mil novecientos con sus respectivos anexos. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento. (FIRMADO) ABOGADO DAVID E. RIVAS VINJEZA con matrícula número doce mil treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA A QUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales de caso; y, leída que es fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


CIRIO ANTONIO LASSO HERRERA

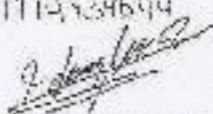
C.C. 172180299-5


DAVID PATRICIO GALLARDO VILLAMARÍN

C.C. 1710893270

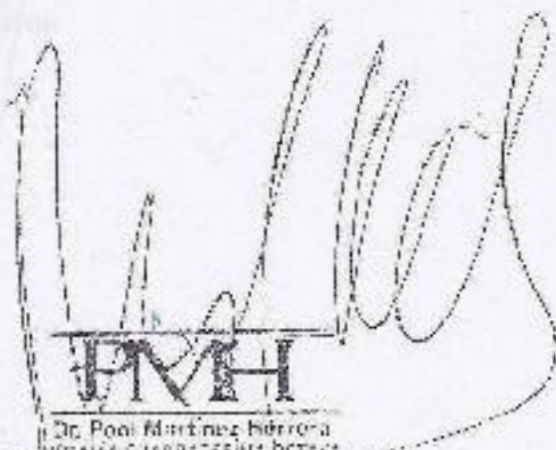

ANDREA XIMENA LASSO RIVAS

C.C. 1714539694


ADRIANA NATASHA LASSO RIVAS

C.C. 170844037-2

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE
QUITO


PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL D.M. DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

179130287-3

LAURENCE HERRING
COMPTON PHOTOGRAPHY, INC.

46.116.14
2014

7-24-72 12-3-72

1. THE STATE OF TEXAS

1906 March

— 222 —

2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 26

247-553

כמה שנים

Q4Q

D43 6432

1704802675

09-1468070
LASSO HERNANDEZ MAR ANTONIO HUGO
EDMUNDO ENOC

Dr. C. A. P. 12-24-24

0.75

424

1997年10月1日

2000-01-01

2000

112 DEC 2014

ကျွန်ုပ်တို့၏ အသံကို

*UTABLE CLONOPACTINIA GUYANO



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS



PODER ESPECIAL Nº 173 / 2014

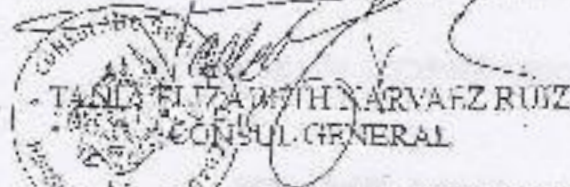
Tomo 1. Página 123

En la ciudad de HAMBURGO, ALEMANIA, el 3 de noviembre de 2014, ante mí, TANLA ELIZABETH NARVAEZ RLIZ, **CÓNSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece(n) **Primera.- Compareciente:** Comparece a la realización de este Poder Especial la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, por sus propios y personales derechos, a quien de aquí en adelante y para efectos de este instrumento se la podrá denominar simplemente como la **MANDANTE O PODERDANTE**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Hamburgo - Alemania, Pillaner Straße 7B, 22049 Hamburg, la misma que indica ser capaz legalmente para contratar y obligarse por lo que de manera libre y voluntaria acuerda la realización de este Poder Especial con el objeto y en los términos que siguen. **Segunda.- Antecedentes:** a) Mediante escritura pública otorgada con fecha 21 de marzo del año 2008 ante el notario Sexto del cantón Quito, e inscrita el 25 de mayo del mismo año en el Registro Mercantil, se constituyó la compañía **DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA.**, en la cual, la mandante, es una de sus socias fundadoras con 229 participaciones a un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. b) Por medio de escritura pública otorgada con fecha 13 de diciembre de 2007 ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, e inscrita el 13 de noviembre del año 2009 en el Registro Mercantil, los socios de la indicada compañía, entre ellos la poderdante, aumentaron el capital de la empresa, sin que varíe la cantidad ni el valor de las participaciones de propiedad de la mandante detalladas en la letra "a)" de esta cláusula. **Tercera.- Objeto y Poder:** Con este antecedente, por ser beneficioso y favorable para sus derechos e intereses, la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, libre y voluntariamente otorga este poder especial como jurídicamente se requiere, a favor de su hermano David Patricio Gallardo Villamarín, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como el **mandatario o apoderado especial**, para que en representación y a nombre de la mandante, como si se tratase de ella misma, realice todo acto y/o gestión que sean necesarios a fin de que se ceda la totalidad de las participaciones que le pertenecen a la poderdante en la compañía **DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA.**, a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1714739544, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como la **beneficiaria**. Así también el apoderado especial queda facultado para realizar todo acto, gestión o trámite que se requiera para regularizar dicha cesión de participaciones que la mandante ordena ceder a favor de la beneficiaria. Por lo indicado el apoderado queda facultado a nombre de la mandante para actuar en relación a la cesión de participaciones detallada anteriormente sin restricción ni prohibición alguna, y sin perjuicio del poder general que la mandante le otorgó mediante escritura No. 15385 de 19 de noviembre de 2012 ante el Notario Décimo del cantón Quito. En consecuencia, el mencionado apoderado queda investido de las facultades comunes a los mandatarios determinados en los artículos dos mil veinte (2020) y siguientes pertinentes del Código Civil del Ecuador. La especialidad del presente poder es tal que no podrá oponerse al mismo ninguna alegación de insuficiencia o falta de facultades. **Cuarta.- De la terminación del Poder:** Este poder terminará por las causas previstas en el Código Civil y en caso de revocatoria, se presentará ante el señor Notario escritura pública que deje sin efecto a la presente, debiendo marginarse tal revocatoria. **Quinta.- De la Aceptación:** El mandatario, quien conoce del otorgamiento del presente poder acepta expresamente el encargo que se le hace, comprometiéndose a cumplirlo fiel y lealmente. Además, declara que para el ejercicio de sus funciones se somete a las reglas del mandato previstas en el Código Civil del Ecuador. **Sexta.- Cuantía:** La cuantía por la naturaleza del presente poder, es indeterminada. **Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(los, de las) mandante(s).** Pá a el otorgamiento de este PODER

ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Verónica Gallardo

VERONICA PATRICIA GALLARDO VILLAMARIN



Certifico: Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HAMBURGO. - Dado y sellado, a 3 de noviembre de 2014

Tania Elizabeth Narvaez Ruiz
TANIA ELIZABETH NARVAEZ RUIZ
CONSUL GENERAL
Área del Consular: II 6.2
Validez: 30.00





P<ECUGA LARDO WILLIAM MARIN<VFRONICA<PATRICIA
 (3D3791<06CUZ008187<1602259171D892934<





degira
TOUR OPERATOR

QUITO, 16 DE MARZO DEL 2011

SEÑORA
ADRIANA NATASHA LASSO RIVAS
PRESENTE.-

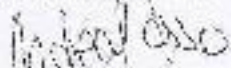
DE MI CONSIDERACIÓN:

Tengo el agrado de comunicarle que: DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA., constituida por escritura pública ante la Notaría Sexta del Cantón Quito el 21 de marzo del año 2000, aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No 1159 de 10 de mayo del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil con el No 1260, Tomo 131, de 25 de mayo del 2000, mediante la Junta Ordinaria de Socios realizada el 11 de marzo del presente año y de acuerdo con los estatutos legales vigentes, resolvió nombrarle GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, POR EL TIEMPO DE CINCO AÑOS.

El Gerente General ejerce la representación legal de la Compañía.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

ATENTAMENTE


ANDREA XIMENA LASSO RIVAS
PRESIDENTA
C.I. 1714739644

Acepto el Nombramiento que me ha sido concedido por DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA., Quito, 16 de marzo del 2011.

ATENTAMENTE


ADRIANA NATASHA LASSO RIVAS
GERENTE GENERAL
C.I. 1705440302

Con esta fecha queda inserto el presente
documento bajo el No. 5193 del Registro
de Nombramientos Tomo No 142

25 ABR 2011

TOUR OPERATOR



Dr. Raúl Craybor Siquiera
REGISTRADOR MERCANTIL

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "DEGIRA TOUR OPERATOR CIA. LTDA.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO,
DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA LUNES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las dieciséis horas del día, uno y ocho de diciembre de 2014, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Isla Remedios N43-113 y Tomás de Berlanga, se reúnen los señores socios de la compañía "Degira Tour Operator Cia. Ltda." en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal al estar presente el 100% del capital social con la asistencia del señor Ciró Antonio Lasso Herrera propietario de 1602 participaciones; Adriana Natasha Lasso Rivas, propietaria de 530 participaciones; Juan Aguilar Ruales, propietario de 269 participaciones; y, Verónica Patricia Gallardo Villamarín, propietaria de 229 participaciones, a través de su apoderado especial para el efecto, su hermano, el señor David Patricio Gallardo Villamarín.

Después de esta junta de socios la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, Presidente de la compañía; y, actúa como secretaria, la señora Adriana Natasha Lasso Rivas en su calidad de Gerente General de la compañía.

La señorita Presidente pide que por Secretaría se realice una lista de los socios concurrentes que se adjunte a la presente acta. La señora secretaria, confirma la presencia de la totalidad de los socios, por lo que certifica que concurre a la presente Junta el cien por ciento del capital social pagado, considerando que la socia Verónica Patricia Gallardo Villamarín, comparece a través de su apoderado especial para el efecto, su hermano el señor David Patricio Gallardo Villamarín. En tal virtud, los socios aceptan y declaran por unanimidad a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.- Autorización de cesión de 1085 participaciones del socio Ciró Antonio Lasso Herrera, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas.

2.- Autorización de cesión de 516 participaciones del socio Ciró Antonio Lasso Herrera, a favor de Adriana Natasha Lasso Rivas.

¹ Tal como consta en el Poder Especial No. 123/2014 que se adjunta a la presente acta, otorgado con fecha 3 de noviembre de 2014, ante la señora Tania Elizabeth Kurvex Ruiz en su calidad de Cónsul General del Ecuador en la ciudad de Hamburgo, Alemania.

3.- Autorización de cesión de 229 participaciones de la socia Verónica Gallardo Villamarín, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas.

4.- Establecimiento del nuevo cuadro de socios de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda.

5.- Disposición de regularización de las cesiones de participaciones incluida su inscripción en el Registro Mercantil y la notificación a la Superintendencia de Compañías.

Los socios una vez informados de los puntos a tratarse en esta reunión, manifiestan de manera unánime estar de acuerdo con el orden del día propuesto y ratifican su deseo de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal por lo cual, de inmediato, la Presidencia procede a tratar los puntos de orden del día propuestos:

1.- Autorización de cesión de 1086 participaciones del socio Ciro Antonio Lasso Herrera, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas.

Toma la palabra el socio Ciro Antonio Lasso Herrera, quien indica expresamente ser apto para contratar y obligarse, y manifiesta libre y voluntariamente, su deseo de ceder 1086 (un mil ochenta y seis) participaciones de las que posee en la compañía a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas quien al intervenir expresa que se encuentra de acuerdo con tal cesión a su favor, lo cual es además aceptado, autorizado y ratificado de modo unánime por la totalidad de los restantes socios presentes, quienes renunciaron a su derecho preferente para la adquisición de éstas participaciones.

2.- Autorización de cesión de 516 participaciones del socio Ciro Antonio Lasso Herrera, a favor de Adriana Natasha Lasso Rivas.

Nuevamente toma la palabra el socio Ciro Antonio Lasso Herrera, quien ratifica expresamente ser apto para contratar y obligarse, y manifiesta libre y voluntariamente, su deseo de ceder las 516 (quinientas dieciséis) participaciones restantes que le corresponden en la compañía, luego de la cesión resuelta en el primer punto del orden del día, a favor de Adriana Natasha Lasso Rivas quien al intervenir expresa que se encuentra de acuerdo con tal cesión a su favor, lo cual es además aceptado, autorizado y ratificado de modo unánime por la totalidad de los restantes socios presentes, quienes renunciaron a su derecho preferente para la adquisición de éstas participaciones.

3.- Autorización de cesión de 229 participaciones de la socia Verónica Gallardo Villamarín, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas.

Finalmente, toma la palabra la socia Verónica Patricia Gallardo Villamarín, por medio de su apoderado el señor David Patricio Gallardo Villamarín según la copia certificada del Poder Especial N.º 129 / 2014 otorgado ante el Consulado General del Ecuador en Hamburgo, Alemania con fecha 3 de noviembre de 2014 que se adjunta a esta acta, quien, de acuerdo con el mandato constante en dicho documento, procede a ceder 229 (doscientos veintinueve) participaciones, que corresponden a la totalidad de su paquete de participaciones en la compañía, a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas misma que al intervenir expresa que se encuentra de acuerdo con tal cesión a su favor, lo cual es además aceptado, autorizado y ratificado de modo unánime por la totalidad de los restantes socios presentes, quienes renunciaron a su derecho preferente para la adquisición de estas participaciones.

4.- Establecimiento del nuevo cuadro de socios de la compañía Dagira Tour Operator Cía. Ltda.

Las cesiones antes detalladas, son las que se describen en el cuadro a continuación:

Cedentes	Cesionarios	Número de Participaciones	Valor
Ciro Antonio Lasso Herrera	Andrea Ximena Lasso Rivas	1086 ✓	USD\$1086,00
Ciro Antonio Lasso Herrera	Adriana Natasha Lasso Rivas	515 ✓	USD\$515,00
Verónica Patricia Gallardo Villamarín	Andrea Ximena Lasso Rivas	229 ✓	USD\$229,00

De acuerdo con tales cesiones, el nuevo cuadro de socios de la compañía Dagira Tour Operator Cía. Ltda. es el siguiente:

Socio/a	Número de Participaciones	Valor
Andrea Ximena Lasso Rivas	1315 ✓	USD\$1315,00
Adriana Natasha Lasso Rivas	1045 ✓	USD\$1045,00
Juan Aguilar Ruzics	269 ✓	USD\$269,00
Total	2630 ✓	USD\$2630,00

La totalidad de los socios presentes en esta junta luego de ser informados del detalle de los cuadros antes indicados, aceptan la conformación de los mismos unánimemente y ratifican que por el

momento estas cesiones no modifican el valor del capital social de la compañía, el cual permanece sin variación alguna.

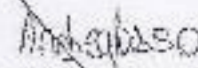
5.- Disposición de regularización de las cesiones de participaciones incluida su inscripción en el Registro Mercantil y la notificación a la Superintendencia de Compañías.

Los socios, por ser conveniente para sus intereses autorizan a la Gerente General para que proceda con la regularización de las cesiones de participaciones, por escrituras públicas, respectivamente, incluida su inscripción en el Registro Mercantil y la notificación a la Superintendencia de Compañías.

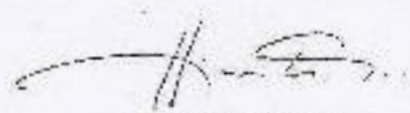
Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia concede treinta minutos de receso para la redacción del acta respectiva, la misma que, luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada de forma unánime y suscrita por la totalidad de los socios.

La presente sesión se levanta a las 17H30.

Para constancia firman la totalidad de los socios con la Presidente y la Gerente General.


Andrea Jimenez Lasso Rivas
Presidente.

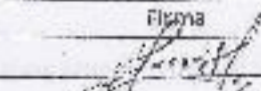
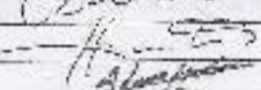
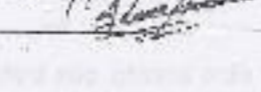

Adriana Natasha Lasso Rivas.
Gerente General.


Juan Aguilar Ruales.
Socio.


Ciro Antonio Lasso Herrera.
Socio.


David Patricio Gallardo Villamarín
Apoderado Especial de Verónica Patricia Gallardo Villamarín - Socia.

Lista de los socios concurrentes a la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de fecha
ocho de diciembre de 2014 de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda.

Nombre	Cédula	Firma
Ero Antonio Lasso Herrera	1701802973	
Verónica Gallardo Vilamarián (por su apoderado poder David Gallardo Vilamarián)	1710891934 David Gallardo Vilamarián, apoderado especial, c.c. 1710891934	
Juan Aguilar Ruales	1710078825	
Adriana Natasha Lasso Rivas	1705440392	

Certifico.-


Adriana Natasha Lasso Rivas,
Gerente General,
Degira Tour Operator Cía. Ltda.

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Degira Tour Operator Cía. Ltda., en virtud de lo dispuesto en la letra g) del artículo décimo segundo de su Estatuto de Constitución, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el 3 de diciembre de 2014, autorizó por unanimidad al señor Ciro Antonio Lasso Herrera para que ceda a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, un mill ochenta y seis (1086) participaciones que posee en la Compañía.

Así también certifico que en dicha Junta se autorizó por unanimidad al señor Ciro Antonio Lasso Herrera la cesión de quinientos dieciséis (516) participaciones que posee en la Compañía a favor de la señora Adriana Natasha Lasso Rivas, con lo que el mencionado señor Ciro Antonio Lasso Herrera deja de ser socio de Degira Tour Operator Cía. Ltda.

Finalmente, certifico que en la antes indicada Junta se autorizó por unanimidad a la señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín, quien para el efecto otorgó un poder especial a favor de su hermano David Patricio Gallardo Villamarín, para que proceda con la cesión de doscientas veintinueve (229) participaciones que posee en la Compañía, a favor de la señorita Andrea Ximena Lasso Rivas, con lo que la mencionada señora Verónica Patricia Gallardo Villamarín deja de ser socia de Degira Tour Operator Cía. Ltda.

Por las cesiones de participaciones autorizadas, el capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio/a	Número de Participaciones	Valor
Andrea Ximena Lasso Rivas	1315	USD\$1315,00
Adriana Natasha Lasso Rivas	1046	USD\$1046,00
Leon Aguilar Ruales	269	USD\$269,00
Total	2630	USD\$2630,00

Este certificado lo confiero en cumplimiento de la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Quito, 3 de diciembre de 2014.


Adriana Natasha Lasso Rivas,
Gerente General,
Degira Tour Operator Cía. Ltda.

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA NOTARIO
CUADRAGESIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
EN EL DE ELLO CONFIRMO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
CESION DE PARTICIPACIONES DENOMINADA COMPANIA DEGIRA TOUR
OPERATOR CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

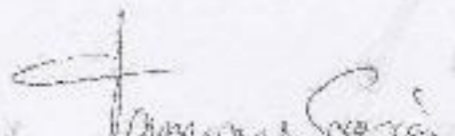


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la Compañía DEGIRA TOUR OPERADOR CIA. LTDA., otorgada ante Doctor Héctor Vallejo Espinoza, la Notaria Sexta, el 21 de marzo del 2000, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de participaciones otorgado por Ciro Antonio Lasso Herrera y Veronica Patricia Gallardo Villamarín a favor de Andrea Ximena Lasso Rivas y Adriana Natasha Lasso Rivas, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Pool Martínez Herrera, el 12 de diciembre del 2014, que antecede.- Quito a veinte (20) de diciembre de dos mil catorce (2014).-


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta cantón Quito



NIMOR.



TRÁMITE NÚMERO: 24334

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	56990
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1266
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710843270	GALLARDO VILLAMARIN DAVID PATRICO	Quito	CESIONARIO	Casado
2710832931	GALLARDO VILLAMARIN VERONICA PATRICIA	No Determinado	CEDENTE	Casado
7018102975	CASSO HERRERA CIRO ANTONIO HUGO EDMUNDO ENDE	Quito	CEDENTE	Divorciado
1711739612	CASSO RIVAS ANDREA XIMENA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUA DRAG SIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. POOL MARTINEZ HERRERA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DEGRATORIO OPERACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2630,00